

COMERCIAL BENEDETTA S.A.
BENEDETTASA

0000001

Guayaquil, 16 de mayo de 2014

Señora

MARCELA FERNANDA ANDRADE ZAPATA

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en la Junta General de Accionistas de la compañía **COMERCIAL BENEDETTA S.A. BENEDETTASA**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social de la compañía.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social de la compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el notario cuadragésimo primero del cantón Guayaquil, Ab. Xavier Antonio Larrea Nowak, el 08 de abril de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 08 de Mayo de 2014.

Atentamente,



Lorena de las Mercedes Mora Benites

Secretaria Ad-Hoc

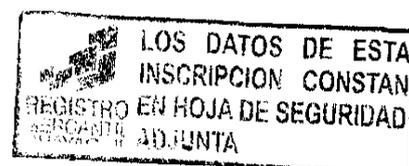
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL BENEDETTA S.A. BENEDETTASA, según consta del Nombramiento que antecede.

Guayaquil, 16 de mayo de 2014



SRA MARCELA FERNANDA ANDRADE ZAPATA

C.C. 1714802699



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:21.795
FECHA DE REPERTORIO:21/may/2014
HORA DE REPERTORIO:08:16

0000002

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Mayo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **COMERCIAL BENEDETTA S.A. BENEDETTASA**, a favor de **MARCELA FERNANDA ANDRADE ZAPATA**, de fojas **20.177 a 20.179**, Registro de Nombramientos número **6.519**.

ORDEN: 21795




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 23 de mayo de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

